

Sindicato de obligacionistas:

Los titulares de bonos constituirán el Sindicato de Bonistas, cuyo Reglamento se ajustará al modelo incluido en el folleto reducido de la emisión. El Sindicato tendrá por objeto la defensa de los legítimos intereses de los bonistas frente a la sociedad emisora, mediante el ejercicio de los derechos que les reconocen las leyes y el referido Reglamento.

Comisario: Se designa Comisario provisional a Don José María Abella Mascarilla con NIF 39.136.076-N Emisión inscrita en el Registro Oficial de la C.N.M.V. con fecha 24 de junio de 2003.

Existe un Folleto Reducido de la Emisión registrado en la C.N.M.V. (que se complementa con el folleto completo RF-2 de Bonos de Tesorería Catalonia Promodis 3 S.A. Primera Emisión inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de junio de 2003) Ambos folletos se encuentran a disposición del público en la oficina de la entidad emisora, en las oficinas de la entidad colocadora y en la propia C.N.M.V.

Terrassa, 27 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Carles Barutel Manaut.—33.776.

## **CEMENTOS DE LA COSTA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio de disolución*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Cementos de la Costa, Sociedad Anónima, celebrada el día 23 de abril de 2003, acordó la disolución de la sociedad y la apertura del procedimiento de liquidación de la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 262 y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que de acuerdo con el artículo 267 de la Ley de Sociedades Anónimas y con el artículo 243 del Reglamento del Registro Mercantil, en la citada junta, se procedió al nombramiento de liquidadores.

Madrid, 2 de julio de 2003.—El liquidador de la Sociedad Cementos de la Costa, Sociedad Anónima, Don Xavier Doménech Ortí.—33.796.

**CENTRAL EDITORIAL 62, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**EDICIONES PENÍNSULA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**EDÍCOLA 62, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**EDITORIAL EMPÚRIES, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**EDITORIAL DIAGONAL  
DEL GRUP 62, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**EL ALEPH EDITORES, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**FEELING SERVICIOS  
TELEMÁTICOS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**LUCIÉRNAGA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que Edicions 62, Sociedad Anónima, socio único de la compañía «Central Editorial 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), y socio único de las compañías «Ediciones Península, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Edicola 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Empúries, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Diagonal Del Grup 62, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «El Aleph Editores, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Feeling Servicios Telemáticos, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Luciérnaga, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), ha decidido con fecha 23 de junio de 2003 la fusión por absorción de «Central Editorial 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) como sociedad absorbente y «Ediciones Península, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Edicola 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Empúries, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Diagonal Del Grup 62, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «El Aleph Editores, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Feeling Servicios Telemáticos, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Luciérnaga, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) como sociedades absorbidas, con extinción por disolución sin liquidación de estas últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Central Editorial 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha decidido en base al Proyecto de Fusión de las sociedades absorbente y absorbidas aprobado el 29 de mayo de 2003 por el Administrador único de todas las sociedades y presentado para su depósito en el Registro Mercantil de la Provincia de Barcelona el día 6 de junio de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los últimos Balances anuales aprobados por cada una de dichas Sociedades, que han sido aprobados como Balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las citadas sociedades a oponerse a la fusión en los términos y plazos establecidos en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2003.—D. Jaume Bargalló Brucart representante persona física designada para el ejercicio del cargo de «Edicions 62, Sociedad Anónima», Administrador único de las sociedades «Central Editorial 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Feeling Servicios Telemáticos, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal). D.ª Rosa Cullerell Muniesa representante persona física designada para el ejercicio del cargo de «Edicions 62, Sociedad Anónima», Administrador único de las sociedades «Editorial Empúries, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Ediciones Península, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «El Aleph Editores, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Diagonal Del Grup 62, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Luciérnaga, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) «Edicola 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).—33.382. y 3.ª 4-7-2003

## **CENTRO CLÍNICO DE RADIACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Junta General extraordinaria a celebrar en el domicilio social el día 21 de julio de 2003, a las diez horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 22 de julio de 2003, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de las personas que actuarán como Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Aprobación de la gestión social durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.

Tercero.—Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias relativos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.

Cuarto.—Distribución, si procede, de los resultados obtenidos en dicho ejercicio.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de todos los accionistas el derecho que les asiste a examinar en el domicilio social, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, o bien el envío o entrega gratuita de los mismos.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Administrador único, Miguel Angel Catalán García.—33.795.

**CIMAGA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad escindida)**

**CIMAGA INVERSIONES, S.L.**

**CIMAGA, S.L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, por remisión, en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio único de la Sociedad «Cimaga, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» aprobó en sesión de fecha 23 de junio de 2003 la escisión total de la Sociedad, que se extingue con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspaasa en bloque a dos Sociedades de nueva creación como consecuencia de la escisión, denominadas «Cimaga Inversiones, Sociedad Limitada» y «Cimaga, Sociedad Limitada», respectivamente.

La escisión total expresada se decidió sobre la base del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2002, aprobados por el Socio único.

Se hace constar expresamente el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores de la sociedad escindida en el plazo y términos establecidos, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes en la operación de escisión aprobada, a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión aprobados.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Manuel García López.—33.070. y 3.ª 4-7-2003

**DRONAS 2002, S.L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**TRANSPORTES ALAMEDA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**OFICINA CENTRAL DE RED, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto regulado de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades «Dronas 2002, S.L., Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente), «Transportes Alameda, S.L., Sociedad Unipersonal»